



# INFORME DE LEY 2022

INFORME AVANCE PLANES DE  
MEJORAMIENTO CGR  
CORTE A: PRIMER SEMESTRE 2022

OFICINA DE  
CONTROL INTERNO

## 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a las actividades registradas producto de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República - CGR en auditorías realizadas a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, registradas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI) a corte del 30 de junio del 2022.

## 2. ALCANCE

Evaluar el avance y/o cumplimiento de las actividades propuestas por la Corporación en el plan de mejoramiento frente a los hallazgos presentados por la Contraloría General de la República en sus diferentes informes de auditoría o actuaciones especiales de Fiscalización y que se encuentran vigentes en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, con el fin informar los estados a la fecha de corte, de las acciones de mejoramiento.

## 3. CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ Ley 87 de 1.993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado"
- ✓ Resolución 7350 de 2013 de la CGR Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo de 2011 que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta de Informes - SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Resolución de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República"
- ✓ Circular 05 de 2019 Planes de Mejoramiento CGR
- ✓ Resolución Orgánica REG-ORG-0042 de fecha 25 de agosto de 2020 Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información(SIRECI).

#### 4. PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR CORPOCALDAS

Como resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, actualmente se tiene en el Plan de Mejoramiento Integral por ejecutar, un total de 19 hallazgos pendientes y suscritos que contienen un total de 31 acciones que pretenden eliminar las causas como respuesta a los 4 informes de Auditoría de la CGR que dieron origen a los hallazgos, las cuales se encuentran relacionadas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI de la CGR a la fecha de corte de esta actividad.

Es importante señalar que estos 31 hallazgos, son producto de 4 auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, cuyas vigencias auditadas oscilan entre los años 2019 al 2021.

Con respecto al seguimiento al plan de mejoramiento, a corte del 30 de junio del 2022, se evidencia el siguiente avance de cumplimiento.



**Grafica \*Elaboración propia tomada de matriz de Plan de Mejoramiento 21/07/2022**

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a las 31 acciones de mejoramiento vigentes, incluidas en el plan de mejoramiento y al seguimiento realizado a corte del 30 de junio del 2022, una vez verificada la información registrada por las áreas en el SGI, con respecto a las evidencias de los avances de cumplimiento de las actividades de mejora, se informa lo siguiente:

## ESTADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA (corte: 30 de junio de 2022)

✓ **1 acción de mejora ejecutada, con un porcentaje del 100%:**

INFORME DE LA CGR	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO vigencias 2016 - 2020	H7 A IP	<b>Presupuesto anual de funcionamiento.</b> Red de monitoreo ambiental. En la estimación del valor del convenio interadministrativo No. 176 - 2020 suscrito entre Corpocaldas y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales con el objeto de operar y mantener las redes de monitoreo ambiental existentes en el Departamento de Caldas, se reconoció un mayor valor (...)	Lo anterior, se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio ni por parte del nominador ni por parte del supervisor, lo que genera pagos no contemplados contractualmente y puede generar un detrimento patrimonial.	Realizar seguimiento a la ejecución financiera del convenio interadministrativo No. 176 - 2020 en el cual se realizó un pago anticipado con el fin de poder incurrir en gastos requeridos para dar inicio a la ejecución, el cual está sustentado en la Ley 80 del 1993 y adicionalmente respaldado por póliza.	Realizar seguimiento a la inversión del pago anticipado del convenio 176-2020
<b>El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 7), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0054770 del 30 de marzo de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00005446 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe)</b>					

✓ **1 acción de mejora con prórroga solicitada durante el primer semestre de 2022:**

A través del memorando 2022-II-00010065 el responsable de la actividad informa la causa de la solicitud de la última prórroga, en los siguientes términos:

*“Atendiendo la solicitud relacionada al plan de mejora frente al hallazgo # H4 AD, referido a la inclusión de la Justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de obra, me permito comentar que en la actualidad, La Entidad debe acogerse a la Ley de Garantías electorales, razón por la cual, durante el presente año, no se han llevado a cabo procesos de contratación directa a través de convenios interadministrativos (que son los que implican el mayor volumen de contratación de la Entidad)”.*

INFORME DE LA CGR	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	NUEVO PLAZO	RESPONSABLE
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO vigencias 2016 - 2020	H4 AD	<b>Justificación del AIU.</b> En los contratos 037-2019, 154-2017, 122-2019, 120-2018, 239-2017, 200-2019, 191-2017, 187-2019, 124-2017, 151-2017 y 144-2019 no se encuentra plasmada la justificación de la necesidad del AIU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Corpocaldas(...)	Lo anterior, se presenta por la elaboración de estudios previos incompletos y dificulta establecer la justificación del costo final de los contratos	Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra	Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra	Estudios previos con justificación del reconocimiento del AIU en los contratos de Obra	1	30/09/2022	Jhon Jairo Chisco Hugo León Rendón

✓ **3 acciones de mejora a las que se le han solicitado prorrogado en 2 ocasiones, durante anteriores seguimientos:**

A través del memorando 2022-II-00000034 el responsable de las actividades informa las causas de la solicitud de la última prórroga, en los siguientes términos:

*“Desde el mes de septiembre de 2021, se adelantaron los proceso precontractuales para realizar los ajustes pertinentes a los planes de manejo de los humedales de Caldas y dar cumplimiento al plan de mejora del CGR vig. 2019 sobre la política de humedales; dicho proceso tuvo dificultades por no contar con las respectivas asignaciones presupuestales; una vez superadas las dificultades presupuestales se adelantaron los procesos de precontractuales, lo cual presentó retrasos por parte de la Secretaría General, lo que llevó a que no se suscribiera el contrato y los recursos expiraran el 31 de diciembre del 2021.*

*Por lo anterior y debido a que se deben gestionar nuevamente los recursos y adelantar los procesos precontractuales, se solicita la ampliación de dichos compromisos del plan de mejora de la CGR vig 2019 sobre Política de Humedales, hasta el 31 de diciembre del año 2022.”*

INFORME DE LA CGR	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
Informe de Humedales CGR. 2019	HALLAZGO 14	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE</p> <p>Comprende la implementación de la línea programática "Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales" y "Sostenibilidad Ambiental Sectorial", cuyo objetivo es Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los Humedales Alto Andinos y Complejo de humedales de la Dorada o Valle del Magdalena no cuentan con PMA adoptado oficialmente mediante acto administrativo.</li> <li>No se evidencian acciones de la autoridad ambiental para promover veedurías en la totalidad de los complejos de humedales en su jurisdicción excepto en la Charca de Guarinocito.</li> <li>En el diagnóstico de los planes de manejo de los complejos de humedales definidos para Caldas, no se diseñaron los programas de conservación de estas especies, tan solo se hizo para la Ciénaga de Tortugas (municipio de La Dorada — vereda Buenavista).</li> <li>Si bien se ha identificado la Charca del Guarinocito para valoración económica, no se han identificado los valores de uso, opción y existencia de este ecosistema.</li> </ul>	Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	<p>1.1 Ajuste de los planes formulados.</p> <p>1.2 Construcción de documento de adopción.</p> <p>1.3 Adopción de Resolución por Director.</p>	1.	1. Documento Resolución de adopción de planes de manejo de los humedales de Caldas.	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

Informe de Humedales CGR. 2019	HALLAZGO 17	<p>INSTRUMENTOS DE LA POLITICA</p> <p>Con el mismo propósito, la PNHIC definió acciones y metas en materia de Instrumentos en aspectos institucionales, legales", de información, investigación y tecnología, de cooperación y negociación internacional y operativa, que permitieran la implementación de esta política.</p> <p>CORPOCALDAS, informó que la entidad a la fecha no cuenta con indicadores de impacto, eficiencia y efectividad que permitan cuantificar las actividades desarrolladas. De igual forma, tampoco se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las acciones de la PNHIC. Existe un indicador que mide el número de los ecosistemas estratégicos con programas de conservación en ejecución/ el número total de ecosistemas identificados por la Corporación; sin embargo, dicho indicador tan solo mediría una de las acciones de la PNHIC, las aproximadamente 24 acciones restantes de competencia única o compartida por las CARs no están siendo medidas.</p> <p>Por otro lado, la acción indicada en la meta 3 es clara en definir que el MADS en coordinación con las CARs promoverá el mejoramiento de los indicadores; sin embargo, esto no exige a las Corporaciones para que de forma autónoma diseñen su propia batería de indicadores para medir la ejecución de la PNHIC.</p>	Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	1.1 Identificación de variables a medir. 1.2. Definición del indicador. 1.3. Establecimiento de indicadores 1.4 Aplicación de los indicadores	Indicadores seguimiento de la PNHIC	1	2022/12/31	Jony Albeiro Arias
Informe de Humedales CGR. 2019	HALLAZGO 32	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE - LINEA PROGRAMAA</p> <p>1.1. Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales. Incluir criterios ambientales sobre los humedales en todos los procesos de planificación.</p> <p>El objeto de este ejercicio es brindar una visión global de la PNHIC en este tema con el propósito de buscar mejoras en la administración pública. La CGR comparte la apreciación de la Corporación, sin embargo sin bien señala que en su jurisdicción existen dos complejos de humedales, y que ha manejado la</p>	Deficiente gestión en el proceso de integrar los humedales del país en los procesos de planificación. Lo anterior ante deficiencias de las instituciones para acompañar, asesorar y guiar a los entes territoriales, en	1.1 Identificación de humedales artificiales y naturales 1.2. Caracterización de humedales artificiales y	Documento con identificación y caracterización de humedales naturales y artificiales	1	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

	información de manera regionalizada no se conoce qué humedal es natural y qué humedal es artificial.	la planificación de la entidad.	naturales.				
--	--	---------------------------------	------------	--	--	--	--

- ✓ **30 Acciones de mejoramiento en ejecución:** Se relacionan a continuación de manera separada por informe de auditoría, las acciones de mejoramiento en proceso de ejecución, incluyendo las acciones con nuevo plazo relacionadas en el punto anterior:

## 12 Acciones en ejecución del Informe de AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO vigencias 2016 -2020 (Informada por la CGR en 2021)

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
H1 ADF	<b>Liquidación convenio.</b> En la liquidación del convenio interadministrativo No. 0205 de 2017 suscrito entre Corpocaldas y Aguas de Manizales S. A. ESP con el objeto de realizar obras de estabilidad de taludes en la ciudad de Manizales se reconocieron a Aguas de Manizales S. A. ESP \$3.203.300 por concepto de pago de ARL a tres de sus subcontratistas de obra y de supervisión (...)	Lo anterior se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento, control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que genera pagos no contemplados contractualmente	Incluir una nueva obligación en los convenios en la cual se establezca que cuando se tengan contratistas con riesgos IV y V, el contratante realizará los pagos de la ARL	Convenio suscrito	1	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona
H2 AD	<b>Mantenimiento y seguimiento.</b> Contrato 246-2017 Se evidenció deterioro en la obra, mal uso por parte del usuario, así como falta de mantenimiento y seguimiento por parte de la Corporación. Contrato 260-2016. Se observa falta de mantenimiento y seguimiento a las obras por parte de la Corporación (...)	Lo anterior se da por falta de rigor en las labores de control, monitoreo y seguimiento a los proyectos, obras, planes, programas, trámites institucionales, que trae como consecuencia el desconocimiento, por	Suscribir actas de entrega del bien, donde se indique que los usuarios o beneficiarios son los responsables del buen uso, cuidado y mantenimiento del mismo.	Acta de Entrega	1	2022/12/31	Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona

		parte del Estado, del cumplimiento o no de las obligaciones impuestas a los usuarios de servicios ambientales, con miras a mitigar el impacto ambiental de las actividades antrópicas realizadas.					
H3 A	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.	En la elaboración de los estudios previos en Geoambiental, se incluirá un documento asociado denominado "Definición de Obra Tipo" de acuerdo a las intervenciones que se pretendan realizar; dicho documento deberá imprimirse al momento de aprobación de los estudios previos y archivar en el expediente del respectivo contrato y/o convenio	Documento asociado	1	2022/12/31	Jhon Jairo Chisco
H3 A	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan	Incluir en el presupuesto las memorias de cálculo de las cantidades y los esquemas de diseño de las obras proyectadas.	Presupuesto	1	2022/12/31	Jhon Jairo Chisco



		realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.					
<b>H3 A</b>	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.	Dar aplicación al nuevo manual de contratación de la Corporación según Res. 1107 del 16 de julio de 2020 en lo establecido en su artículo Décimo Tercero: <b>DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	Estudios previos	1	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona
<b>H4 AD</b>	Justificación del AIU. En los contratos 037-2019, 154-2017, 122-2019, 120-2018, 239-2017, 200-2019, 191-2017, 187-2019, 124-2017, 151-2017 y 144-2019 no se encuentra plasmada la justificación de la necesidad del AIU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Corpocaldas(...)	Lo anterior, se presenta por la elaboración de estudios previos incompletos y dificulta establecer la justificación del costo final de los contratos	Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra	Estudios previos con justificación del reconocimiento del AIU en los contratos de Obra	1	2022/09/30	Jony Arias
<b>H5 A</b>	<b>Definición de obras a realizar.</b> En el convenio interadministrativo No. 0219-2020, suscrito entre Empocaldas S. A. E.S.P y Corpocaldas, cuyo objeto es la construcción de obras de alcantarillado en el	Lo anterior se presenta por deficiencias en la elaboración de los estudios previos y falta de coordinación entre las autoridades con el fin de lograr que las obras cumplan	Cuando se trate de convenios cuya minuta fue realizada por la entidad contratante, Corpocaldas llevará el trámite	Estudios previos en Geoambiental	1	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez

	Departamento de Caldas, se presentan deficiencias en la realización de los estudios previos ya que no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica (...)	realmente con el objeto buscado, se desconoce desde el inicio el costo real del contrato y se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar	en Geoambiental, dándole el mismo tratamiento que se le da a los convenios que elabora la Corporación				Claudia Marcela Cardona
<b>H6 AD</b>	El Convenio Interadministrativo No. 022-2016 suscrito entre CORPOCALDAS y el Municipio de Manizales con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de gestión con el fin de apoyar un programa de mantenimiento y socialización para la protección de las laderas en el área urbana de la ciudad de Manizales - Guardianas de la Ladera" con acta de recibo final tal y como consta en los documentos dentro del expediente tiene fecha del 10 de marzo de 2017 y a la fecha de revisión del expediente, 17 de noviembre de 2021, no se encuentra evidencia documentada de la realización de liquidación del convenio. Lo anterior, es un riesgo jurídico para la entidad, habida cuenta que al no haberse liquidado el convenio ni dentro del término contractualmente establecido ni dentro de los dos años siguientes al vencimiento del mismo, operó el fenómeno de la caducidad contractual perdiendo la facultad de liquidación tanto de la entidad como del juez natural del contrato.	Lo descrito evidencia una deficiencia en la supervisión que afecta el seguimiento y control que debe realizar la entidad al convenio. Se genera incertidumbre en el desarrollo del contrato interadministrativo, tanto en la ejecución, su buen desarrollo y el estado final del balance contractual...	Llevar un control de las fechas de finalización de los convenios y contratos con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad	Cuadro de Control	1	2022/12/31	Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona



H8 ADF	<p><b>Pago de transporte.</b> Contrato 154-2020 suscrito entre Corpocaldas y COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CT COOPSERVINTES. Al momento de realizar la revisión correspondiente, no se encontraron las planillas respectivas certificando los recorridos y el número de los mismos, obligación específica del contratista (...)</p>	<p>Lo anterior, se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que generó pagos no contemplados contractualmente, y un detrimento patrimonial por \$70.000.</p>	<p>Relacionar en detalle en las planillas de recorridos por vehículo (cuando aplique), los recorridos adicionales generados, relacionando la tarifa establecida en el contrato para dichos recorridos, con el fin de que sean incluidos en el valor total de la planilla y posterior factura, previa aprobación del Supervisor</p>	Planilla con recorridos adicionales	1	2022/12/31	Cesar Rueda
H8 ADF	<p><b>Pago de transporte.</b> Contrato 154-2020 suscrito entre Corpocaldas y COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CT COOPSERVINTES. Al momento de realizar la revisión correspondiente, no se encontraron las planillas respectivas certificando los recorridos y el número de los mismos, obligación específica del contratista (...)</p>	<p>Lo anterior, se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que generó pagos no contemplados contractualmente, y un detrimento patrimonial por \$70.000.</p>	<p>Solicitar al proveedor el ajuste en el documento mensual de relación de los recorridos, para que este se describa por vehículo, con el fin de que se realice el registro a nivel de detalle por día, relacionando los valores de los recorridos adicionales, con el fin de optimizar el seguimiento y control y facilitar la autorización de pago</p>	Documento de relación de recorridos	1	2022/12/31	Cesar Rueda



El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 8), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0027914 del 22 de febrero de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00002934 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe).

En este caso se acudió al beneficio de auditoria realizando el pago del presunto hallazgo fiscal por valor de \$70.000

<p><b>H9 ADF</b></p>	<p><b>Operación sistemas sépticos.</b> En desarrollo del Contrato 215-2016 cuyo objeto es, entre otros la construcción de sistemas de saneamiento básico, se evidenciaron deficiencias en la realización de los estudios previos que llevó a que en 14 unidades de descontaminación de aguas servidas (pozos sépticos individuales) de 17 visitadas (...)</p>	<p>Lo anterior se presenta porque no se realiza una planeación adecuada teniendo en cuenta los resultados de las contrataciones anteriores y tampoco se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo al funcionamiento de las obras, a la deficiente realización de los estudios previos en los que no se evidencia la reticencia de los beneficiarios para realizar el mantenimiento periódico de los sistemas, en contradicción con los artículos 15 y 17 del Decreto 1510 de 2013 y el principio de planeación.</p>	<p>Realizar acta de entrega de los sistemas de saneamiento instalados a los Municipios como responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios</p>	<p>Actas de entrega a los municipios</p>	<p>1</p>	<p>2022/12/31</p>	<p>Jhon Jairo Chisco</p>
----------------------	---	---	---	--	----------	-------------------	--------------------------

El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 9), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0052712 del 28 de marzo de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00005206 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe)



<b>H10 A IP</b>	<b>Cumplimiento CONVENIO 127-2017 – Contrato SA 0382017.</b> En visita realizada por la CGR el día 9 de noviembre de 2021 a la localidad de Las Estancias, se evidenció una cancha de microfútbol con algunas losas de concreto fracturadas y desniveladas que muestran grandes espacios por los cuales ha ingresado agua lluvia hacia el subsuelo que las sustenta (...)	Lo anterior se da por falta de rigor en las labores de supervisión, control, monitoreo y seguimiento a las obras ejecutadas por la Corporación, lo que puede generar un detrimento patrimonial.	Entregar mediante suscripción de acta, las obras ejecutadas mediante convenio entre Corpocaldas y los Municipios, en la cual los Municipios se responsabilizan de su control, monitoreo y mantenimiento.	Acta de entrega del bien	1	2022/12/31	Jhon Jairo Chisco
-----------------	--	---	--	--------------------------	---	------------	-------------------

**12 Acciones de mejoramiento en ejecución del Informe de Auditoría de Desempeño de Áreas Protegidas coordinada con la OLACEFS. 2014 – 2020 (Informada por la CGR en 2021)**

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
H.05	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia	Contratación de profesional de apoyo para la vigilancia de áreas protegidas en sistemas estratégicos en el Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas	Contrato de Prestación de servicios profesionales	1	2022/12/31	Jony Arias



	en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.					
H.05	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	Inclusión de promotores ambientales en los convenios de reforestación con Algunas Alcaldías, cuando las áreas protegidas hacen parte de microcuencas abastecedoras de acueductos municipales	Convenios	4	2024/12/31	Jony Arias
H.05	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para	Realización de convenio interadministrativo con Empocaldas para fortalecer el monitoreo en Áreas Protegidas que hacen parte de microcuencas abastecedoras de	Convenio Interadministrativo	5	2024/12/31	Jony Arias



	deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	acueductos municipales				
H.05	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	Crear una estrategia para que a través de Vivo Cuenca y el Fondo del Agua Departamental se defina un esquema de monitoreo de Áreas Protegidas con los recursos del 1% de los municipios y dentro de los trabajos de mantenimiento que autoriza la ley	Estrategia para la definición de un esquema de monitoreo de Áreas Protegidas	1	2022/12/31	Claudia Marcela Cardona
H.06	Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su	Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes	POT donde se incorporó el área protegida	Número de áreas protegidas incorporadas en los POT	12	2025/12/31	Jony Arias



<p>vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen en sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-</p>	<p>actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	ambientales						
H.06	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen en sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>	Actualización de la Resolución de determinantes ambientales	Resolución	1	2022/12/31	Jony Arias



	<p>cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales</p>						
H.06	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en</p>	<p>Estudio de la capacidad de carga en áreas protegidas que tienen potencial turístico</p>	<p>Estudio</p>	<p>6</p>	<p>2023/12/31</p>	<p>Jony Arias</p>



<p>asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen en sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales</p>	<p>el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>					
---	---	--	--	--	--	--

H.06	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen en sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>	Adopción del estudio de la capacidad de carga	Documento de adopción	5	2024/12/31	Jony Arias
------	--	--	---	-----------------------	---	------------	------------

	comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales						
H.07	Continuando con la metodología de INDIMAPA, se analizó el diseño e implementación de instrumentos de planificación y gestión en las áreas protegidas. En este aspecto se revisan los indicadores de: i) Plan de gestión/instrumentos de planificación y ii) Protección, Investigación y Gestión participativa (comité de gestión), encontrando debilidades en cada uno de los indicadores que impactan la gestión y conservación de las áreas protegidas	Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas. Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales para formalizar los mecanismos existentes en las áreas protegidas e involucrar a las comunidades (habilidades, conocimientos, estrategias de manejo, valores culturales y sociales, y demás) y el resultado de las investigaciones en la gestión de las áreas protegidas.	Ajuste de planes de manejo y componente de ordenamiento, régimen de uso y cambio climático	Plan de manejo actualizado y adoptado	7	2024/12/31	Jony Arias
H.07	Continuando con la metodología de INDIMAPA, se analizó el diseño e implementación de instrumentos de planificación y gestión en las áreas protegidas. En este aspecto se revisan los indicadores de: i) Plan de gestión/instrumentos de planificación y ii) Protección, Investigación y Gestión participativa (comité de gestión), encontrando debilidades en cada uno de los indicadores que impactan la gestión y conservación	Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas. Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales para formalizar los mecanismos existentes en las áreas protegidas e involucrar a las comunidades (habilidades, conocimientos, estrategias de manejo, valores culturales y sociales, y demás) y el resultado de las investigaciones en la	Formalización de la mesa de gobernanza	Acuerdo de formalización	7	2023/12/31	Jony Arias



	de las áreas protegidas	gestión de las áreas protegidas.					
H.08	<p>Después de analizar los datos obtenidos en relación con los planes de manejo ambiental de las Áreas Protegidas, se observan las siguientes situaciones: a) 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año. b) 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP. c) 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio; Por su parte, solo 36 de los 210 que fueron elaborados de manera participativa, no poseen mecanismos de gestión participativa en operación. d) En los ejercicios de planificación, gestión y administración del AP que permitan la inclusión del cambio climático, contaminación, introducción de especies, cambio de uso del suelo, se observe lo siguiente en los 222 PMA: 32 no incluyen en la planificación la</p>	<p>Las anteriores situaciones develan presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales. Debilidades en el seguimiento y control de las herramientas de planificación de las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas para la a) Adopción de los planes de manejo ambiental de las áreas que no posee el instrumento b) Adopción de los instrumentos mediante acto administrativo en los PMA que no lo posean c) registro de los PMA faltantes en el RUNAP d) inclusión de los actores presentes en el territorio en la elaboración de los en los PMA que no lo posean e) Inclusión de del cambio climático, contaminación, introducción de especies y cambio de uso del suelo en los PMA que no lo posean.</p>	Registro de los PMA en el RUNAP	Registro en el RUNAP	7	2024/12/31	Jony Arias



	adaptación al cambio global (Ver Anexo 5 - Cuadro 06); 92 incluyen de manera parcial en la planificación la adaptación al cambio global; 57 incluyen la planificación la adaptación al cambio global							
H.08	Después de analizar los datos obtenidos en relación con los planes de manejo ambiental de las Ares Protegidas, se observan las siguientes situaciones: a) 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año. b) 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no van sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP. c) 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio; Por su parte, solo 36 de los 210 que fueron elaborados de manera participativa, no poseen mecanismos de gestión participativa en operación. d) En los ejercicios de planificación, gestión y administración del AP que permitan la inclusión del cambio climático, contaminación, introducción de especies, cambio de uso del suelo, se observe lo siguiente en los 222 PMA: 32 no incluyen en la planificación la adaptación al cambio	Las anteriores situaciones develan presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales. Debilidades en el seguimiento y control de las herramientas de planificación de las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas para la a) Adopción de los planes de manejo ambiental de las áreas que no posee el instrumento b) Adopción de los instrumentos mediante acto administrativo en los PMA que no lo posean c) registro de los PMA faltantes en el RUNAP d) inclusión de los actores presentes en el territorio en la elaboración de los en los PMA que no lo posean e) Inclusión de del cambio climático, contaminación, introducción de especies y cambio de uso del suelo en los PMA que no lo posean.	Ajuste de planes de manejo y componente de ordenamiento, régimen de uso y cambio climático	Plan de manejo actualizado y adoptado	7	2024/12/31	Jony Arias	



global (Ver Anexo 5 - Cuadro 06); 92 incluyen de manera parcial en la planificación la adaptación al cambio global; 57 incluyen la planificación la adaptación al cambio global							
---	--	--	--	--	--	--	--

## 1 Acción de mejoramiento en ejecución del Informe de Auditoría CGR de la Cuenca del Río Magdalena – 2018 (Informado por la CGR en 2019)

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
HALLAZGO 1	<p>COHERENCIA Y ARTICULACION PARA LA CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN (POMIN Y PMC) POR PARTE DE CORMAGDALENA Y CAR'S DE LA JURISDICCION DE LA CUENTA RIO MAGDALENA (CORMAGDALENA Y CAR'S)</p> <p>La CGR fue informada, que únicamente dos corporaciones que interactuaron en la protección de la cuenca del Magdalena: Corantioquia y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM, afirmando haber participado en los procesos de formulación y socialización del Plan de Manejo de la Cuenca - PMC e incorporado en sus instrumentos de planeación de gestión, los lineamientos dados por Cormagdalena en el PMC (según información recibida en marco del</p>	<p>La falta de articulación entre las entidades y autoridades ambientales genera que en la construcción de importantes instrumentos de planeación no sean tenidos en cuenta todos los criterios o dinámicas de cada región, departamento y/o municipio.</p>	<p>1. Acompañamiento a Cormagdalena en la Actualización del Plan de Manejo de la Cuenca (PMC) del Río Magdalena.</p> <p>2. Articular lo concertado en la actualización del PMC del río Magdalena con los procesos internos de Corpocaldas.</p>	Solicitud	1	2022/07/31	SPAT - Martha P. García



	<p>Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente - IERNA (2017-2018). Así mismo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — CRA, informaron de su participación tangencial, pues manifiestan haber asistido a una reunión del proceso de formulación. La ausencia de las Corporaciones en la formulación del PMC, explicaría en buena medida el bajo interés y participación en la implementación de las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el PMC.</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

### 5 Acciones de Mejoramiento en ejecución del Informe de Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia PNHIC (Informado por la CGR en 2019)

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDADES DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
HALLAZGO 14	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE Comprende la implementación de la línea programática "Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales" y "Sostenibilidad Ambiental Sectorial", cuyo objetivo es Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral</p>	<p>Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de</p>	<p>1.1 Ajuste de los planes formulados. 1.2 Construcción de document</p>	<p>1. Documento Resolución de adopción de planes de manejo de los humedales de Caldas.</p>	<p>1</p>	<p>2022/12/31</p>	<p>Jony Albeiro Arias</p>

	<p>y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Humedales Alto Andinos y Complejo de humedales de la Dorada o Valle del Magdalena no cuentan con PMA adoptado oficialmente mediante acto administrativo.</li> <li>• No se evidencian acciones de la autoridad ambiental para promover veedurías en la totalidad de los complejos de humedales en su jurisdicción excepto en la Charca de Guarinocito.</li> <li>• En el diagnóstico de los planes de manejo de los complejos de humedales definidos para Caldas, no se diseñaron los programas de conservación de estas especies, tan solo se hizo para la Ciénaga de Tortugas (municipio de La Dorada — vereda Buenavista).</li> <li>• Si bien se ha identificado la Charca del Guarinocito para valoración económica, no se han identificado los valores de uso, opción y existencia de este ecosistema.</li> </ul>	Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	o de adopción. 1.3 Adopción de Resolución por Director.				
HALLAZGO 14	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE Comprende la implementación de la línea programática "Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales" y "Sostenibilidad Ambiental Sectorial", cuyo objetivo es Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Humedales Alto Andinos y Complejo de humedales de la Dorada o Valle del Magdalena no cuentan con PMA adoptado oficialmente mediante acto administrativo.</li> <li>• No se evidencian acciones de la autoridad ambiental para promover veedurías en la totalidad de los complejos de humedales en su jurisdicción excepto en la Charca de Guarinocito.</li> <li>• En el diagnóstico de los planes de manejo de los complejos de humedales definidos para Caldas, no se diseñaron los programas de conservación de estas especies, tan solo se hizo</li> </ul>	Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	4.1 Identificación de valores de uso, opción y existencia 4.2 Construcción de propuesta de valoración económica del humedal Charca de Guarinocito.	Propuesta de Valoración económica del humedal Charca de Guarinocito.	1	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

	<p>para la Ciénaga de Tortugas (municipio de La Dorada — vereda Buenavista).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien se ha identificado la Charca del Guarinocito para valoración económica, no se han identificado los valores de uso, opción y existencia de este ecosistema.</li> </ul>						
HALLAZGO 15	<p><b>ESTRATEGIA 2 - CONSERVACION Y RECUPERACION</b> Por su parte, la "Estrategia 2. Conservación y recuperación" incluye las líneas programáticas "Conservación de humedales" y la "Rehabilitación y Restauración de humedales degradados", con el propósito de fomentar la conservación, uso sostenible, y restauración de los humedales del país, de acuerdo con sus características ecológicas y socioeconómicas.</p> <p>- No se ha definido y aplicado un plan de trabajo para la implementación de las directrices de Ramsar para el manejo e identificación de cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales en jurisdicción de CORPOCALDAS.</p> <p>- La Corporación no cuenta con programas de conservación y planes de manejo ambiental para la totalidad de las especies amenazadas en los humedales identificados.</p>	<p>Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.</p>	<p>1.1 Construcción de plan de trabajo para la implementación de las directrices .</p> <p>1.2 Aplicación de directrices .</p>	<p>Documento con plan de trabajo para implementación de directrices e identificación de cambios</p>	1	2022/12/31	Jony Albeiro Arias
HALLAZGO 17	<p><b>INSTRUMENTOS DE LA POLITICA</b> Con el mismo propósito, la PNHIC definió acciones y metas en materia de Instrumentos en aspectos institucionales, legales", de información, investigación y tecnología, de cooperación y negociación internacional y operativa, que permitieran la implementación de esta política.</p> <p>CORPOCALDAS, informó que la entidad a la fecha no cuenta con indicadores de impacto, eficiencia y efectividad que permitan cuantificar las actividades desarrolladas. De igual forma, tampoco se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las acciones de la PNHIC. Existe un indicador que mide el número de los ecosistemas estratégicos con programas de conservación en ejecución/ el número total de ecosistemas identificados por la Corporación; sin embargo, dicho indicador tan solo mediría una de las acciones de la</p>	<p>Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.</p>	<p>1.1 Identificación de variables a medir.</p> <p>1.2. Definición del indicador.</p> <p>1.3. Establecimiento de indicadores</p> <p>1.4. Aplicación de los indicadores</p>	<p>Indicadores seguimiento de la PNHIC</p>	1	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

	<p>PNHC, las aproximadamente 24 acciones restantes de competencia única o compartida por las CARs no están siendo medidas.</p> <p>Por otro lado, la acción indicada en la meta 3 es clara en definir que el MADS en coordinación con las CARs promoverá el mejoramiento de los indicadores; sin embargo, esto no exime a las Corporaciones para que de forma autónoma diseñen su propia batería de indicadores para medir la ejecución de la PNHC.</p>						
HALLAZGO 32	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE - LINEA PROGRAMATICA</p> <p>1.1. Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales. Incluir criterios ambientales sobre los humedales en todos los procesos de planificación.</p> <p>El objeto de este ejercicio es brindar una visión global de la PNHC en este tema con el propósito de buscar mejoras en la administración pública. La CGR comparte la apreciación de la Corporación, sin embargo sin bien señala que en su jurisdicción existen dos complejos de humedales, y que ha manejado la información de manera regionalizada no se conoce qué humedal es natural y qué humedal es artificial.</p>	<p>Deficiente gestión en el proceso de integrar los humedales del país en los procesos de planificación. Lo anterior ante deficiencias de las instituciones para acompañar, asesorar y guiar a los entes territoriales, en la planificación de la entidad.</p>	<p>1.1 Identificación de humedales artificiales y naturales</p> <p>1.2. Caracterización de humedales artificiales y naturales.</p>	<p>Documento con identificación y caracterización de humedales naturales y artificiales</p>	1	2022/12/31	<p>Jony Albeiro Arias</p>

## 5. Apreciaciones y Conclusiones Finales

La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, ha implementado acciones de mejora, para atender los hallazgos que ha identificado la Contraloría General de la República en sus diferentes informes de auditoría, en ejercicio de su función constitucional de vigilancia fiscal. De los 31 hallazgos reportados en este informe de seguimiento, es preciso informar que son producto de 4 auditorías, cuyas vigencias auditadas oscilan entre los años 2019 al 2021.

Es importante resaltar, que las situaciones anteriormente mencionadas, fueron informadas a través del reporte de avances al plan de mejoramiento a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, atendiendo el plazo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR.

Dentro de la función de evaluación y seguimiento al sistema de control interno dispuesta en la ley 87 de 1993, en especial el artículo 12 literal G, la Oficina de Control Interno de Gestión presentó ante **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, el plan anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2022, el cual incluye actividades de seguimiento al plan de mejoramiento institucional correspondiente a la Contraloría General de la República.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con la normatividad expuesta a continuación, esta dependencia adelantó el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

La Directiva Presidencial 08 de 2003 establece: “Orden para el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordados con la Contraloría General de la República... Uno de los instrumentos de mayor relevancia para esos propósitos, es el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los entes públicos con la Contraloría General de la República, como resultado de las observaciones que en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera, se derivan de las auditorías que adelanta dicho ente de control fiscal.”

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “Se dará cumplimiento a los planes de mejoramiento resultado del proceso auditor de la Contraloría General de la República, para lo cual se presentará el reporte de avance al cumplimiento de los mismos, por parte de los directivos o de los comités coordinadores de control interno.”

La Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR, en el numeral 3 del artículo 6 define al plan de mejoramiento: “Plan de Mejoramiento: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor.”

La Circular 05 de 2019 de la CGR establece: “Las acciones de mejora en la cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”. El equipo

auditor de la Oficina de Control Interno inicia el seguimiento, verificando la información reportada en la plataforma SGI (Almera), además a través de la invitación expuesta en comunicaciones enviadas por Admiarchi a los líderes de las dependencias responsables del cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento.

Teniendo en cuenta el corte del 30 de junio del 2022, con respecto a la acción cerrada al 100%, el área adjuntó los soportes para la actividad incluida en el plan de mejoramiento, observando el cumplimiento de la acción definida por el área auditada para los hallazgos presentados por el ente de control, lo cual se puede observar en las evidencias cargadas en el Sistema de Gestión Integral SGI de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

De las 30 acciones pendientes dar cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos y se adelanten las actividades propuestas a realizar que permitan corregir o subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos

Las áreas responsables que tengan pendientes hallazgos por subsanar, deberán suministrar los soportes documentales pertinentes a la acción de mejora a subsanar.

Es importante recalcar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoria, evaluación o seguimiento, previamente planeados. Las diferentes subdirecciones y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión Integral SGI. Es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Finalmente la atención y cumplimiento a las acciones de mejora, establecidas en el plan de mejoramiento suscrito por parte de la entidad con la Contraloría General de la República, genera la posibilidad de mejorar el desempeño de la gestión pública; así mismo el no cumplimiento de éste podría ocasionar actuaciones de tipo disciplinario y sancionatorio por parte del ente de control.

Dado en Manizales a los 26 días del mes julio de 2022.

Cordialmente,



**LINA MARÍA DAZA GALLEGO**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

*Adjunto: oficios CGR levantamiento de hallazgos (3)*

*Elaboró: Adiel Castrillón T – John Henry Lopez L*



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS**  
**SECRETARÍA COMÚN**

80173-

Manizales, 30 de marzo de 2022

Contraloría General de la República :: SGD 30-03-2022 13:47  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0054770 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80173-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CALDAS / PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
DESTINO JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
ASUNTO : COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE NO. ANT-80172-2021- 40670  
OBS

2022EE0054770



Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
JUAN DAVID ARAGO GARTNER  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"  
Manizales

**Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE No.**  
**ANT-80172-2021- 40670**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante Auto No.193 de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República ordenó el archivo del antecedente **AN-AN\_80172-2021-40670** y en su artículo primero dispuso:

**"PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias contenidas en el Antecedente No. ANT-80172-2021-40670 POR INEXISTENCIA DEL DAÑO, el cual hacía referencia al *pago de un mayor valor por \$84.371.470 por concepto de la operación de la red de monitoreo ambiental de Caldas, de acuerdo con el presupuesto del convenio*; por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto."

**Entidad Afectada:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"

Atentamente,

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO

Secretaría Común  
Grupo de Responsabilidad Fiscal  
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas  
Contraloría General de la República

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL**  
**DE CALDAS**



Radicado número: **2022-EI-00005446**  
**01/04/2022 09:22:09 AM Folios 1**

Proyecto: NAMB  
TRD: 80172-076  
Expediente: AN 80172 2021 40670



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS  
SECRETARÍA COMÚN

80173-

Manizales, 28 de marzo de 2022

Contraloría General de la República :: SGD 28-03-2022 14:27  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0052712 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80173-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CALDAS / PAULA BIBIANA AGUDELO  
FRANCO  
DESTINO JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
ASUNTO COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE NO. ANT-80172-2021-40669  
OBS

2022EE0052712



Señor

**REPRESENTANTE LEGAL**

JUAN DAVID ARAGO GARTNER

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"

Manizales

**Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE No. ANT-80172-2021-40669**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante Auto No.192 de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República ordenó el archivo del antecedente **AN-AN\_80172-2021-40669** y en su artículo primero dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** por inexistencia de Daño Patrimonial al Estado, las diligencias contenidas en el Antecedente N° AN\_80172- 2021- 40669, el cual refería presuntas irregularidades en el desarrollo del convenio 215-2016, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto".

**Entidad Afectada:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"

Atentamente,

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
Secretaría Común  
Grupo de Responsabilidad Fiscal  
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas  
Contraloría General de la República



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DE CALDAS



Radicado número: **2022-EI-00005206**  
**29/03/2022 11:41:28 AM Folios 1**

Proyecto: NAMB  
TRD: 80172-076  
Expediente: AN-80172-2021-40669  
Sustanciador: Tania Echeverri Rivera